

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Subdepartamento de Regulación

OFICIO IF/N° 6355

ANT.: Ley N° 20.850, de 2015, del Ministerio de Salud.

MAT.: Instruye otorgar clave de acceso al Sistema de Información de la Ley N° 20.850.

SANTIAGO, 03 OCT 2016

DE: INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD

**A : SEÑOR PABLO VENEGAS DÍAZ
DIRECTOR DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE
SERVICIOS DE SALUD (CENABAST)**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 20.850, de junio de 2015, que "Crea un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos", la Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud deberá informar a la Superintendencia de Salud, los precios unitarios, frecuencias y prestaciones otorgadas que formen parte de dicho Sistema y que hayan sido requeridas en este carácter.

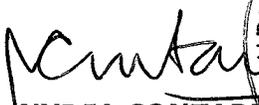
Asimismo, el N°9 del artículo 115 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, establece que esta Superintendencia podrá requerir de CENABAST, entre otros, la información que acredite el cumplimiento del Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, sobre oportunidad y calidad de las prestaciones y beneficios de salud que se otorguen a los beneficiarios.

Conforme a lo anterior, CENABAST deberá otorgar acceso a esta Superintendencia de Salud al sistema que contiene la información sobre los reportes de la Ley "Ricarte Soto", mediante la asignación de un perfil de usuario que permita su visualización, entregando una clave para tales efectos.

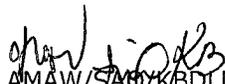
Lo anterior, según los estándares técnicos y de seguridad, así como las políticas de acceso, uso y mantención que haya establecido para el referido sistema.

Para dar cumplimiento a lo precedente, se concede a CENABAST el plazo de 10 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Saluda atentamente a usted,


NYDIA CONTARDO GUERRA
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD




AMAW/SAC/KBDLM

Distribución:

- Director de la Central de Abastecimiento del Sistema de Servicios de Salud
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Departamento de Fiscalización
- Unidad de Tecnologías de la Información e Inteligencia de Negocios
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepartamento de Regulación
- Oficina de Partes

Correl 492